



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

15/03/19	No. 20:41
123	Fojas: 3

[Handwritten signature]

NOTA N° 67 /2019
LETRA: BMPF – GNA

Ushuaia, 15 de Marzo de 2019.-

**SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA para que el mismo incorporado y tratado en la Sesión Ordinaria prevista para el 20 de Marzo del corriente, en virtud de los siguientes fundamentos.

A partir de un intenso y profundo trabajo junto a organizaciones sociales de nuestra ciudad, desde esta banca impulsamos en 2018 la creación del Programa 'Equidad desde el Nacimiento', para la entrega de kits de nacimiento con elementos básicos para la llegada del recién nacido a mamás en situación de vulnerabilidad.

Nuestra propuesta pasó por todas las instancias de debate, análisis y discusión en este Cuerpo; comisión, debate ciudadano y finalmente fue aprobada dando lugar a la Ordenanza Municipal N° 5551, que **ya se encuentra en plena vigencia desde el inicio de este año, hace tres meses.**

Si bien se trata de una ordenanza aprobada por este Cuerpo, y promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama la atención que aún no se haya puesto en marcha de acuerdo al procedimiento que establece la propia normativa, pensada para garantizar el acceso a todas las mamás en situación de vulnerabilidad previo informe socio ambiental que lo acredite. La Ordenanza Municipal N° 5551 prevé la entrega del

[Handwritten signature]
Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

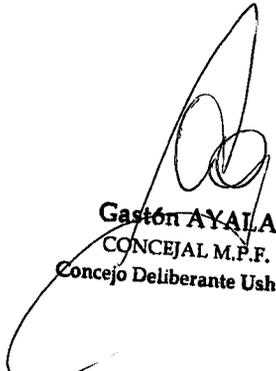
kit entre la semana 32 de gestación y la Fecha Probable de Parto (FPP), sustentado con recursos provenientes del Fondo de Prestación de Servicios de Salud.

Preocupa que a la fecha, de acuerdo a la información expuesta por algunas de las mamás que necesitan acceder a este Programa, a través de la Secretaría de Políticas Sanitarias, Sociales y de Derechos Humanos municipal no se ha hecho entrega efectiva de ningún kit de nacimiento, así como no se ha dado difusión a este Programa tan importante para brindar acompañamiento ante dicha situación, frente a la llegada del bebé, por lo que el acceso no puede concretarse.

Tanto el procedimiento de acceso al Programa, como la forma de entrega del kit de nacimiento y la composición del mismo, están perfectamente establecidos en la Ordenanza mencionada, por lo que solo resta que el Departamento Ejecutivo Municipal de cumplimiento a la misma respetando dicha metodología.

En un contexto económico difícil, donde nuestras vecinas madres necesitan el mayor acompañamiento del Estado posible, y con el objetivo de garantizar que todos los bebés cuenten con los elementos básicos como pañales, óleo calcáreo, chupete, mamadera y otros incluidos en el kit, instruiremos al Departamento Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento a la Ordenanza.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente.


Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

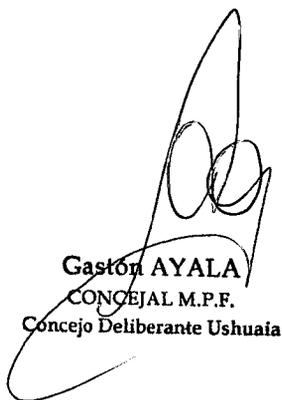
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a que, a través de la Secretaría de Políticas Sanitarias, Sociales y de Derechos Humanos, de cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 5551, mediante la cual se crea el Programa Equidad desde el Nacimiento, concretando la entrega de kit de nacimiento en los casos que corresponda.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a dar amplia difusión al Programa Equidad desde el Nacimiento, creado mediante Ordenanza Municipal N° 5551; sus alcances y objetivos, para garantizar el acceso a todas las mamás en situación de vulnerabilidad que lo necesiten, previo informe socio ambiental de acuerdo a lo establecido por la mencionada normativa.

ARTÍCULO 3º.- De Forma.



Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia